



Anexo sobre Membresía
al Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional

De una parte:

La Federación Argentina de Cardiología, representada por el Dr. Daniel Piskorz, Presidente

y de otra:

La Sociedad Española de Cardiología, representada por el Dr. Andrés Íñiguez Romo, Presidente

ACUERDAN:

La suscripción del presente Anexo al Convenio Marco de Colaboración Intersocietario firmado con fecha agosto de 2010 y, en sustitución y cancelación del anterior Anexo sobre Membresía firmado en la misma fecha. Por tanto, estipulan:

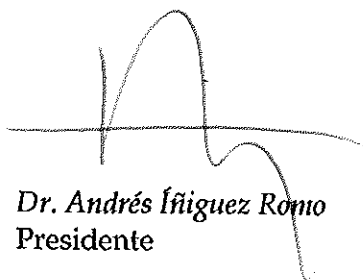
1. Los miembros de la Federación Argentina de Cardiología, podrán adquirir en virtud del presente Anexo la condición de Miembro Asociado de la SEC, y los de ésta la condición de Miembros Adherentes en la Federación Argentina de Cardiología.
2. La documentación relativa a cada socio será presentada por su Sociedad de origen. La tramitación administrativa de las solicitudes de alta serán gestionadas a través de la entidad de origen conforme a las normas que rijan en la Sociedad de destino para el acceso a la condición de socio.
3. Los socios que sean acogidos por la SEC gozarán de las siguientes ventajas:
 - Exención de la cuota anual como Miembro Asociado.
 - Prioridad en plazas en Formación Continuada y, promociones y descuentos en el Campus SEC.
 - Se les proveerá gratuitamente de una cuenta de correo corporativo.
 - Acceso gratuito al contenido completo de la Revista Española de Cardiología.

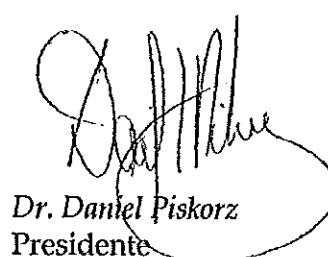


- Formará parte como Asociado de la Fundación Española del Corazón, recibiendo trimestralmente la Revista electrónica de Salud & Corazón.
 - Podrán beneficiarse de tarifas reducidas en la inscripción al Congreso de las Enfermedades Cardiovasculares de la SEC.
 - Tendrán la posibilidad de pertenecer a las Secciones científicas y Grupos de Trabajo de la SEC dedicados al estudio y desarrollo de los grandes aspectos de la Cardiología, con tarifa reducida en sus Reuniones Anuales.
 - Se les acreditará como miembros de la Sociedad Europea de Cardiología (ESC) y se le hará entrega de la Tarjeta Europea que les acredite, a la vez, como socios de la SEC y de la ESC. La SEC, además, le facilitará el acceso a la condición de Fellow de la ESC.
4. Los Miembros Correspondientes acogidos por la FAC, por su parte gozarán de los siguientes beneficios:
- Podrán optar al programa actual de Premios de la FAC.
 - Acceso zona exclusiva de la Web y de Formación Continuada
 - Se les proveerá gratuitamente de una cuenta de correo electrónico.
 - Suscripción online a la Revista de la Federación Argentina de Cardiología.
 - Inscripción gratuita al Congreso Nacional de Cardiología y a todas las Actividades Académicas Aranceladas del mismo.
 - Tendrán participación en la elaboración de Guías y Consensos sobre variados temas cardiológicos.
 - Recibirán boletines electrónicos en su dirección particular de e-mail con información institucional y científica (NotiFAC, InfoFAC)
 - Podrán promocionar actividades a través de la listas de mail de FAC
 - Publicar en la revista de la FAC
 - Participar en estudios conjuntos con FAC o sus regiones

Y, al efecto, de que así conste, se firma el presente documento por duplicado,

Fecha: 6 de abril de 2017


Dr. Andrés Iñiguez Romo
Presidente


Dr. Daniel Piskorz
Presidente